



# Ordenanza Protección De Inquilinos

## Preguntas Frecuentes

*Estas preguntas son acerca de la Ordenanza NO. 2020-07 aprobada por el concilio de SC el 24 de Marzo, 2020.*

### GENERAL:

- **¿A qué se aplica esta ordenanza?**

Esta ordenanza es dirigida a proteger los inquilinos comerciales y residenciales que no puedan pagar sus rentas y que puedan estar en riesgo de ser desalojado por reducción de ingresos o pérdida de salarios debido al coronavirus.

- **¿Cual es la meta de esta ordenanza?**

1) Para proteger la salud, seguridad, y bienestar de nuestra comunidad; 2) para proveer estabilidad a inquilinos durante estos tiempos de retos económicos sin precedentes debido a la crisis sanitaria del coronavirus; y 3) para evitar que más gente estén sin hogar por la pérdida de trabajo.

- **¿Esta ordenanza es retroactiva?**

Esta ordenanza será aplicada a cualquier desalojo por la pérdida económica relacionada a la pandemia de coronavirus efectiva inmediatamente desde su adaptación empezando este 24 de marzo, 2020.

- **¿Por cuánto tiempo esta ordenanza está en efecto?**

Esta ordenanza vencerá el 31 de mayo, 2020, pero puede ser extendida por voto por el concilio de la ciudad. La ciudad volverá a visitar esta ordenanza en la segunda reunión en mayo.

### INQUILINOS:

- **¿Los inquilinos serán responsable por los pagos de renta no cumplidos?**

Correcto, esta ordenanza NO releva las obligaciones de pagar sus alquileres. Los inquilinos deberían contribuir la cantidad que puedan cada mes, y serán todavía responsable de pagar el resto de la renta que se deba a los dueños.

- **¿Cuánto tiempo tendrán los inquilinos para pagar las rentas impagas después del final de la crisis?**

Se recomienda a los inquilinos y propietarios a negociar un plan de pago que puede extenderse 6 meses más allá del final de la crisis.

- **¿Cómo y cuándo deberían los inquilinos notificar los dueños si no pueden pagar la renta?**

Se recomienda a los inquilinos de notificar los dueños lo antes posible una vez que sepan que no pueden pagar su renta. Se requiere que los inquilinos presenten esta documentación a sus dueños mostrando:

- Pérdidas sustanciales de ingresos por a) pérdida de trabajo; b) despido; c) reducción de números de horas de trabajo recompensables; d) cierre de negocio; e) reducción de ingresos en el negocio; f) necesidad de fallar trabajo por tener que cuidar niños o miembro de familia;
- g) pérdida de ingreso por causas similares -causados por el coronavirus; o h) gastos médicos por cuenta propia considerables relacionados con el coronavirus.

- **¿Qué recursos están disponibles a los inquilinos que han tenido una reducción de ingresos o pérdida por causa del COVID-19?**

- El California Department of Labor and Workforce Development [Coronavirus Resources website](#) incluye información sobre: apoyo financiero a familiares que tienen que ausentarse, beneficios a los discapacitados, beneficios de desempleo, pagos de salario por enfermedad, y compensación de los trabajadores. Vea en la base de la gráfica siguiente [al final de la página](#) detallando los diferentes programas disponibles y como usarlos.
- PG&E a iniciado una moratoria [Moratoria en la desconexión del servicio](#) por falta de pago para los clientes residenciales y comerciales, efectivo inmediatamente y hasta nuevo orden.
- El servicio público municipal de aguas de Santa Cruz está ofreciendo una declaración en caso de dificultades [Formulario de declaración de dificultades](#) a los clientes con problemas para pagar sus facturas por culpa del brote de COVID-19. Su servicio de agua no será discontinuado por falta de pago. Se les pide a los usuarios de tratar de pagar lo que puedan.
- La ciudad también tiene un programa de asistencia de alquileres [Programa de asistencia de alquiler](#) con la autoridad de alojamiento del condado (Santa Cruz County Housing Authority) para los inquilinos que califiquen. Este es un programa preventivo y ofrece asistencia para el alquiler/hipoteca.
- El departamento de desarrollo económico de la ciudad mantiene una lista de recursos disponibles a [ChooseSantaCruz.com/coronavirus](#).

## DUEÑOS:

- **¿Los dueños pueden todavía desalojar un inquilino por algo no relacionado al COVID?**

El Tribunal Superior de Santa Cruz emitió una [orden de emergencia](#) el 24 de marzo, que evita que los inquilinos sujetos a desalojo (por cualquier motivo) sean expulsados de su unidad de alquiler hasta, como mínimo, el 30 de abril de 2020. Esta orden se aplica a todos los residenciales y comerciales de alquiler comercial en la ciudad de Santa Cruz.

- **¿Qué recursos están disponibles a los dueños que dependen en arrendamientos para pagar su hipoteca?**

Se recomienda a los dueños de contactar a sus acreedores inmediatamente al recibir la notificación de sus inquilinos. Esta ordenanza pide a los bancos e instituciones financieras de parar los desalojos relacionados por falta de pago de hipotecas. Además, es muy probable que el congreso aborde este tema en un paquete de ayuda federal en un futuro próximo.